

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3835

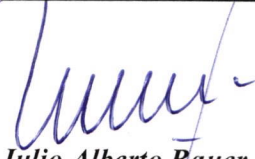
Artículo 1°: Convalidase el Acta Acuerdo suscripto por el Municipio con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Escolar Colón, para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar periodo 2019.-----

Artículo 2°: El Acta Acuerdo mencionada en el Artículo 1° forma parte de la presente como Anexo.-----

Artículo 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TRECE DIAS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

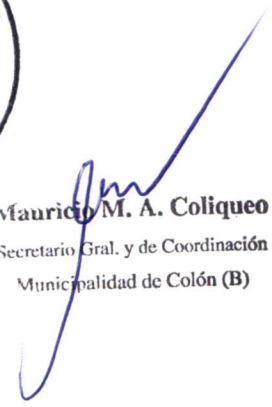
EXPEDIENTE N° 8230.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



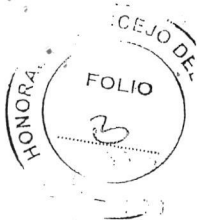
**CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE COLON Y
EL CONSEJO ESCOLAR DE COLON**

Entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCIÓN, con domicilio en Avenida 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Director General, Lic. Gabriel Sanchez Zinny; y la MUNICIPALIDAD de Colón, con domicilio en Calle 51 e/ 17 y 18 n° 812, en adelante EL MUNICIPIO, representada en esta acto por su Intendente Ricardo Casi; el Consejo Escolar de Colón, con domicilio en 48 N° 695 1°P, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente, Sandra Fabiana Arias; y todas conjuntamente denominadas como LAS PARTES, acuerdan suscribir esta Carta Acuerdo:

PRIMERO: En el entendimiento que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas. Para ello "LAS PARTES", deben aunar esfuerzos para concretar esta tarea en el marco de cinco objetivos generales: **mejorar el desempeño escolar de los alumnos; incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar; favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos; mitigar la emergencia en infraestructura escolar; y optimizar los sistemas de gestión y estadísticas.**

SEGUNDO: En pos del mejoramiento de las condiciones de los establecimientos educativos existentes, se realizarán las obras de infraestructura escolar bajo el siguiente orden de prioridad:

- I) Instalaciones de gas;
- II) Instalaciones eléctricas;
- III) Instalaciones de red de agua;
- IV) Reparaciones de cubiertas;
- V) Refacciones de sanitarios; y/o aquellas instalaciones que puedan constituir un factor de riesgo para la comunidad educativa.



VI) Todo aquel desperfecto en la infraestructura que pueda afectar la integridad física de los alumnos y/o el correcto y seguro funcionamiento de los establecimientos educativos.

A tal efecto se firma esta Acta Acuerdo para el **Distrito de Colón** para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el periodo 2019.

TERCERA: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a) A LA DIRECCIÓN le corresponde a través de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar:

1. Asegurar la accesibilidad a la institución que permita la correcta implementación de las actividades a desarrollar.
2. Designar un Inspector de la DPIE que, supervise, y coordine el cumplimiento de las actividades.
3. Controlar y verificar que los seguros del personal contratado por "EL MUNICIPIO" y de la DPIE afectado a las obras, se encuentren en cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes en materia laboral, previsional, asistencial y de seguridad, así como la cobertura por accidentes de trabajo y los riesgos por Responsabilidad Civil.
4. El financiamiento de las siguientes obras de infraestructura escolar:

- JARDÍN DE INFANTES N° 907; Refacción de sanitarios
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 22; Cocinas

La transferencia de fondos al Consejo Escolar:

- ESCUELA PRIMARIA N° 2; Instalación eléctrica de aulas, reemplazo de artefactos de iluminación. Adecuación tomacorrientes.
- ESCUELA PRIMARIA N° 3; Instalación eléctrica de aulas reemplazo de tablero, cañerías, cableado y artefactos de iluminación.
- ESCUELA PRIMARIA N° 6; Instalación eléctrica: colocación de pilar medidor, adecuación de tablero, colocación de llaves térmicas seccionales, reemplazo de cableado de artefactos de exterior.

Sandra Fabiana Arias
D.N.I N° 18.544.001
PRESIDENTE
Consejo Escolar Colón

Dr. Ricardo M. Casti
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



- I.S.F.D. y T. N° 124; Instalación eléctrica de aulas reemplazo de cableado de bocas de iluminación y de tomacorrientes. Adecuación de tablero, colocación de llaves térmicas
- ESCUELA PRIMARIA N° 1; Gas
- ESCUELA PRIMARIA N° 2 / ES 3; Gas
- ESCUELA PRIMARIA N° 3; Gas
- ESCUELA PRIMARIA N° 22; Gas
- ESCUELA ESPECIAL N° 501; Gas
- ESCUELA SECUNDARIA N° 1; Gas
- ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 1; Gas
- JARDIN DE INFANTES N° 902; Gas
- JARDIN DE INFANTES N° 908; Gas
- ESCUELA PRIMARIA N° 4; Refacción de cubierta, sanitarios y desagüe cocina.

b) AL MUNICIPIO le corresponde;

1-. Obras de refacción de los establecimientos educativos, que comprende:

- JI N° 902; Instalación eléctrica para aires acondicionados.
- JI N° 903; Conexión a red de gas y construcción de salida de emergencia.
- JI N° 901; Reforma sala de 2; reparación de cubiertas; renovación de aberturas, reforma en patios, reparación de veredas e instalación eléctrica con cambio de luminarias interiores.
- JI N° 904; Reparación por filtraciones, revoque, pintura
- JI N° 905; Reparación de cubiertas, pintura en general
- JI N° 906; Reparación de cubiertas.
- JI N° 907; Reparación de cubiertas.
- JI N° 908; Instalación eléctrica para aires acondicionados, pintura exterior y de juegos.
- EP N° 1; Renovación de aberturas, pinturas exterior, colocación de tanque de agua en cocina, refacción de sanitarios e instalación de equipos de calefacción central.
- EP N° 3; Realización de alero en patio, arreglo de techos, revoque, refacciones y pintura en sanitarios, pintura exterior y ampliación en sala de inspectores
- EP N° 2; Refacción del patio
- EP N° 12; Conexión a red de gas

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



[Signature]
Audrey Fabiana Arias
D.N.I. N° 18.544.001
PRESIDENTE
Consejo Escolar Colón

- EP N° 13; Pintura en general, refacción de cubiertas, construcción de torre para tanque de agua.
- EST N° 1; Pintura exterior, refacción de cocina e instalación eléctrica
- ES N° 1; Renovación de aberturas y reparaciones de cerraduras en puertas de salones.
- ES N° 2; Refacción de playón deportivo, pintura en SUM y pasillos, reparación de cubiertas y de instalación de agua, reparación de aberturas y refacción de sanitarios.
- ES N° 4; Conexión a red de gas.
- Escuela de Adultos N° 706; Reparación de vereda y construcción de rampa de acceso.
- Adquisición y/o reparación y pintura de juegos infantiles para patios de escuelas y jardines del distrito.
- Adquisición de materiales y compra y/o refacción de artefactos (calefactores) para instalaciones de gas en establecimientos educativos del distrito.

2.- Realización de las siguientes obras de infraestructura escolar:

- JI N° 902; Ampliación de SUM
- ES N° 1; Construcción de gimnasio y pintura exterior
- CFP N° 401; Construcción de tapial lindero

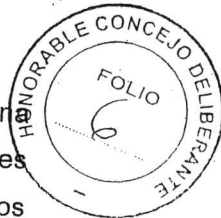
3.- Designar un Profesional de las áreas de la Arquitectura o Ingeniería Civil con funciones de representante Técnico con idoneidad suficiente, de acuerdo a la tipología de obra a realizar. Dicho profesional técnico deberá contar con la respectiva matriculación y oficiará de fiscalizador técnico ante la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;

4.- Consignar en el Acta Acuerdo suscripta el representante técnico para aquellas obras cuya inspección técnica estuviesen a cargo del municipio. El representante técnico designado por el Municipio será la arquitecta María Ana López.

5.- El Representante Técnico deberá garantizar la correcta ejecución técnica de las tareas, la adherencia al proyecto y el respeto de las Especificaciones técnicas generales y particulares las que establezca la DPIE, comprometiéndose a suscribir en carácter de declaración jurada: a) el acta de inicio de obra; b) la aprobación del proyecto de acuerdo a las listas del Anexo II.

[Signature]
Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

[Signature]
LIC. GABRIELA SANCHEZ ZIMNY
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



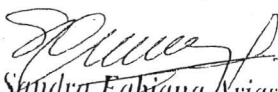
QUINTA: Para la ejecución de lo estipulado en esta carta "LAS PARTES" designan sus representantes, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos. "LA DIRECCION" designa como su representante a la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Florencia Castro. "EL CONSEJO" designa como representante a su Presidente, Sandra Fabiana Arias. "EL MUNICIPIO" designa como representante a la Sra. Rocío Martínez.

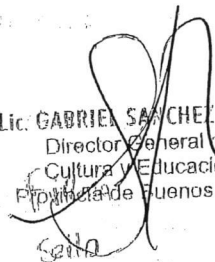
SEXTA: Es responsabilidad de los representantes designados; respetar la ejecución de lo previsto en la Carta Acuerdo. A su vez coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las obras.

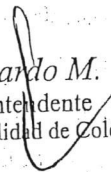
SÉPTIMA: Cada parte realizará las obras propuestas con el presupuesto que se les fuera asignado por las leyes respectivas y el marco y bajo el régimen previsto en la legislación vigente en la materia. Las obligaciones asumidas dependerán de la efectiva transferencia de los fondos y de los procedimientos administrativos vigentes de cada parte.

La presente Carta Acuerdo se sujetará a lo prescripto en la resolución aprobatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Colón, a los 21 días del mes de Marzo del año 2019.-


Sandra Fabiana Arias
D.N.T.N° 18.544.001
PRESIDENTE
Consejo Escolar Colón


Lic. GABRIEL SÁNCHEZ ZINNY
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)